

Constancia secretarial: Manizales, veinte (20) de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que en el presente proceso se remito oficio a Sura Eps donde informó que el señor Juan Mauricio Arias Vargas con C.C. 75.158.034 no se encontraba afiliado a la Eps, pero se advierte que el número de cedula del demandado se cometió un error ya que el numero correcto es el 73.158.034, al igual que el numeral 1 de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago se cometió un error de digitación, ya que se indicó un numero de cedula distinto.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veinte (20) de abril de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Jhon Jairo García Velásquez contra Juan Mauricio Arias Vargas, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00178-00.

Conforme a la constancia secretarial el despacho advierte que en el numeral 1 de la parte resolutive del auto que libro mandamiento de pago, se cometió un error de digitación, ya que se indicó que el demandado Juan Mauricio Arias Vargas se identifica con el número de cedula nº 75.158.034 siendo lo correcto el número de cedula nº 73.158.034.

Así las cosas, encuentra el Despacho que como quiera que se trata de un error de digitación y en aplicación del artículo 286 del CGP, se corrige el numeral 1 de la parte resolutive del auto que Libro Mandamiento Pago, el cual quedará así:

*“PRIMERO: Librar mandamiento de pago contra contra Juan Mauricio Arias Vargas identificado con cédula de ciudadanía 73.158.034 y a favor de Jhon Jairo García Vásquez identificado con cédula de ciudadanía 75.065.803 por las siguientes sumas de dinero”.*

El resto de la providencia permanece incólume.

Así mismo, se ordena que por secretaría se expida nuevamente el oficio dirigido a Sura Eps con el numero correcto de cédula del demandado el señor Juan Mauricio Arias Vargas.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35bf7e31ac2334e7f3bd0a7383bb50b629e1ea0b2303c23040062e66bc6d8cfc**

Documento generado en 20/04/2023 02:27:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**